

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, el anterior memorial en que el demandante solicita emplazar al demandado, va con el proceso respectivo. Queda para proveer.

Palmira (V), 14 de Julio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No.483
PALMIRA V, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACIÓN No. 2018-00522-00**

En atención a lo solicitado en escrito anterior y verificado por el juzgado las diligencias de la parte actora en procura de lograr la notificación personal de los demandados JUAN PABLO DOMELIN OSORIO y EDINSON DOMELIN OSORIO, por desconocer dónde puedan recibir notificaciones, el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. General del Proceso, dispondrá el emplazamiento del señor EDINSON DOMELIN OSORIO, por cuanto el señor JUAN PABLO DOMELIN OSORIO ya se notificó personalmente del mandamiento de pago.

Así, el Juzgado,

DISPONE

1. ORDENAR EMPLAZAR al demandado señor **EDINSON DOMELIN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No.76.044.228, para que comparezca al presente **PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía, que le adelanta **ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No: 94.318.759.

Efectúese la publicación del emplazamiento en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Las publicaciones deberán contener: **el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere**, de acuerdo al art. 108 del C.G.P.

Efectuado el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y se designará **CURADOR AD LITEM**, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de Julio de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario